



San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**

VISTO

La Resol.HCD.Nº: 0009/2020, Art.2º), mediante la cual se autoriza al dictado de un nuevo acto administrativo, en referencia a la Resol. Nº: 0009/2020 emanada por el Decanato de la Facultad por necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actuar en consecuencia;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
(En Sesión Ordinaria a través de la plataforma electrónica zoom  
de fecha 22/05/2020)**

**RESUELVE:**

Art.1º).- Adherir y adecuar la Resol HCS 0157/2020 para el funcionamiento del HCD en forma virtual.

Art. 2º).- Aprobar las Pautas Reglamentarias para Sesiones Virtuales del Honorable Consejo Directivo, cuyo Anexo se adjunta a la presente resolución.-

Art.3º)- Comuníquese. Cumplido agréguese a expediente original.-

**RESOL.N.U.Nº: 0010-2020**

**Nilda Leonor Ardiles**  
**Directora General Administrativa**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
**Decano**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///..2.-

San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**

## ANEXO

### PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA SESIONES VIRTUALES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

- I. Las presentes pautas están destinadas a regir la organización y desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Honorable Consejo Directivo de la FBQF que se llevarán a cabo a través de modalidades no presenciales mediante plataformas virtuales dispuestas a tales efectos y tendrán vigencia mientras se mantengan las medidas de suspensión de actividades establecidas con carácter preventivo y excepcional con motivo de la emergencia epidemiológica que afecta a nuestro país y a la comunidad universitaria.
- II. Las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias del HCD serán efectuadas vía correo electrónico respetando en todos los casos la antelación mínima establecida por el Reglamento Interno del cuerpo. En dicha convocatoria se hará constar que la reunión tendrá lugar mediante una plataforma de videoconferencia que se estime eficaz a tales efectos, a través de medios tecnológicos de comunicación, tales como computadoras, tablets, teléfonos celulares con acceso a internet, etc, y utilizando los usuarios y contraseñas institucionales que se proveerán a los miembros del cuerpo –o los que ya se encontraren en posesión de los mismos. Se consignará, asimismo, la fecha, hora, carácter (ordinario o extraordinario) de la sesión y orden del día. La convocatoria a la primera sesión que se lleve a cabo bajo esta modalidad se tendrá por plenamente válida y eficaz a todos los efectos reglamentarios.
- III. Los integrantes del Cuerpo deberán conectarse con sus usuarios y contraseñas en la plataforma a utilizar con un mínimo de 5 (cinco) minutos de antelación al horario previsto, a los fines de la eficaz organización de la reunión y para subsanar eventuales inconvenientes técnicos.
- IV. A través de Dirección General Administrativa se establecerá la asistencia y se determinará la existencia de quórum para sesionar, debiendo los señores consejeros a tales efectos tener habilitadas las respectivas cámaras de sus dispositivos electrónicos, a fin de posibilitar una correcta identificación facial.
- V. El micrófono será habilitado por quien se designe como Administrador exclusivamente para aquellos miembros del cuerpo a los que se haya concedido el uso de la palabra, conforme las previsiones reglamentarias.

**RESOL.N.U.Nº: 0010-2020**

**Nilda Leonor Ardiles**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**

- VI. En las sesiones deberá encontrarse presente el Sr. Jefe del Departamento de Informática o quien el mismo designe, a fin de prevenir cualquier deficiencia o interferencia en el sistema electrónico.
- VII. Las votaciones se llevarán a cabo de manera general o nominal, a viva voz y simultáneamente en forma escrita por sí o por no o por una de las mociones que se sometan a votación y dejando constancia de las abstenciones.
- VIII. Ningún miembro del cuerpo podrá desconectarse de la reunión virtual sin previa comunicación y autorización del Sr. Decano, conforme artículo 35 del Reglamento Interno vigente o bien anunciándolo a través del chat de la plataforma, lo que quedará constatado en actas.
- IX. Los casos en que la desconexión se produzca por dificultades atribuibles a causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del consejero deberán ser atendidas por el personal técnico competente.
- X. Asimismo, todas las cuestiones imprevistas de índole técnica, que afecten el normal desarrollo de las sesiones, serán resueltas por el personal del área Informática afectado a la misma. En caso de persistir los inconvenientes durante el lapso de una (1) hora, impidiendo la continuidad de la sesión, el Decano podrá disponer su suspensión, y oportunamente realizará un nuevo llamado para garantizar la finalización de la misma.
- XI. Las sesiones mantendrán su carácter público, a cuyos efectos el Departamento de Informática deberá garantizar la transmisión de las sesiones por medios virtuales, pudiendo asimismo cualquier persona interesada acceder a presenciar los debates sin poder hacer uso de la palabra, a menos que el cuerpo se lo concediera por las vías reglamentarias, en cuyo caso será habilitado a través del administrador.
- XII. A los efectos antedichos, se publicitará la realización de la sesión a la comunidad en general por los medios de difusión a disposición de la FBQF con la misma antelación prevista para que se efectúe la convocatoria a los miembros del Cuerpo.
- XIII. Todo el desarrollo de las reuniones será registrado mediante grabación de audio y video por el personal del Departamento de Informática y los soportes respectivos se reservarán en Dirección General Administrativa y se mantendrán a disposición de las autoridades competentes en caso de ser requeridas.

**RESOL.N.U.Nº: 0010-2020**

**Nilda Leonor Ardiles**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.4.-

San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**

**XIV.** El Reglamento Interno del H. Consejo Directivo mantendrá su plena vigencia y aplicabilidad para todos los aspectos no contemplados en las presentes pautas y en tanto resulte compatible con las mismas.

**XV.** Las presentes pautas de funcionamiento se dictan en uso de las facultades conferidas a este HCD por el Estatuto de la UNT.

**XVI.** Las pautas reglamentarias contenidas en la presente revisten carácter estrictamente provisorio y extenderán su vigencia mientras se mantenga el estado de suspensión de actividades presenciales a raíz de las medidas preventivas dictadas por el Rectorado de la UNT por resoluciones N° 118/20, 145/20, 148/20, 151/20, 153/20, 155/20 y las sucesivas prórrogas que se dictaren.

**RESOL.N.U.N°: 0010-2020**

---

**Nilda Leonor Ardiles**  
**Directora General Administrativa**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

---

**Dr. Edgardo H. Cutín**  
**Decano**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán